

Juan María Alponete

LOS TEXTOS FUNDACIONALES DE ESTADOS UNIDOS

Los ingleses dicen que Charles Watson Wentworth, marqués de Rockingham, fue el más incapaz de los Primeros Ministros del país durante el siglo XVII. “Débil, infantil, ignorante”, le definió Horacio Walpole.

Durante su gobierno (1765-1766) el Parlamento británico aprobó una ley, la Stamp Act o Ley del Timbre, que tendría una importancia inusitada en la proclamación de los derechos de los colonos de las 13 colonias inglesas en el Nuevo Mundo. En Westminster (el área del Parlamento británico) el debate sobre la Stamp Act, según Burke⁵⁷, famoso orador, fue casi inexistente y aburrido. Se aprobó por 225 votos contra 49.

La Stamp Act o Ley del Timbre no tenía otro objetivo que obtener, en todo acto comercial o documental, un pequeño impuesto por el uso de un papel certificado. Sin embargo, en las 13 colonias inglesas, la ley fomentó una inmediata protesta. Era –se dijo– un impuesto directo. Los colonos no lo habían aprobado. La resistencia a esa imposición fiscal de Londres, por pequeña que fuera, gravitó sobre un consenso histórico:

“Ningún impuesto sin representación”, es decir, que no hubiese sido aprobado por quienes tenían que pagarlo. Recuperaban, los colonos, las proposiciones ideológicas defendidas en Inglaterra en la Edad Media:

“Ningún impuesto sin representación”. Estamos hablando del valor y significado de las leyes.

Los ingleses del siglo XVIII modificaron, cierto, el lema admitiendo una variable: “Ningún impuesto sin una Ley del Parlamento”.

Los colonos de las 13 colonias no retrocedieron y evocaron, sin más,

⁵⁷ Edmund Burke (1729-1797), parlamentario liberal (autor de **“His Thought on the Present Discontent”**, 1770), pero de pensamiento conservador.

Lecturas filosóficas

(La lucha por los derechos humanos y el Estado de Derecho)

las batallas medievales. Pero lo esencial permanecía: el significado del Derecho.

En efecto, los derechos tuvieron, con la memoria de las luchas por la libertad, un papel notorio en el conflicto...estadounidense.

Lo “heroico” era el Derecho; no el “aquí estamos nosotros con los fusiles”. Un paso inmenso en la objetivación de la libertad y los derechos... y deberes. Jean-Claude Chainaí, en su *Histoire de la Violence* dice lo siguiente: “*No hay libertad sin Leyes y sin el Estado-Árbitro para hacer respetar las Leyes como proclamó ya, hace tres siglos John Locke*”. (Página 15)

En Londres hubo inusitada sorpresa. La rebelión de los súbditos ingleses en Norteamérica, querellados contra el impuesto, los dejó estupefactos. Sobremanera porque en las colonias se estructuró, socialmente, la protesta. Olvidaban que la Ley sobre el Azúcar (Sugar Act de 1764) ya había planteado serios problemas. Las colonias acudían, frente a la Ley, impuesta desde Londres, a los derechos del pasado. La memoria jurídica en las cabezas de los rebeldes, es decir, de los puritanos radicales que huyeran de Inglaterra para crear, en las colonias, sus propias leyes. ¿Pensaban en la Carta Magna de 1215? Así era.

Se asumió, sin más, que la Stamp Act atentaba, precisamente, contra los derechos civiles. Hubo asambleas tumultuosas en nueve de las colonias y reuniones, más calmas, en las otras cuatro, pero la extensión de la revuelta fue patente. El monarca inglés, George III (ascendió al trono de la dinastía Hannover en 1760 y reinó 59 años, hasta el 29 de enero de 1820) apareció a los ojos de los colonos como el villano de la revuelta. Bajo su reinado, en efecto, se produjo finalmente la Guerra de Independencia. Nunca comprendió, el Príncipe, el levantamiento de las colonias ni los principios de su Revolución.

Las definiciones libertarias ocuparon, en suma, el viejo espacio de los compromisos tradicionales. Los que se opusieron a la Ley del Timbre

Juan María Alponete

se autodenominaron Hijos de la Libertad; los otros fueron los Hijos del Despotismo. En Londres alguien hizo una frase que ofendió más a los colonos: “Inglaterra protege América, América debe obediencia”.

La desobediencia de los Hijos de la Libertad se impuso. El rey, George III, se resistió todo lo que pudo, pero el 18 de marzo de 1766 la Ley del Timbre fue abrogada. André Maurois, en su “Historia de los Estados Unidos”, dice “que en todas las tabernas se brindó, alborozadamente, por la libertad”.

Hubo, naturalmente, causas sucesivas de la crisis que condujeron a la Declaración de la Independencia en 1776 (entre ellas, además de los conflictos económicos crecientes el Motín del Té en Boston, en 1773⁵⁸, que creó una rebelión sin salida) pero la protesta social contra un impuesto, argumentando la inexistencia de un Derecho concreto para imponerlo, revela en qué medida los textos históricos de la formación de los Derechos y Libertades Populares, a partir de 1215, formaban parte de la conciencia colectiva. Es una lectura, importante, el significado de la Ley en el proceso de la libertad. ¿Cabe decir la libertad acuñando el Derecho? Sin duda.

Prueba de ello es que, ya en el seno de la crisis, el 22 de febrero de 1775, el Parlamento británico adoptó el Plan de Lord Nort que abolía los impuestos en las colonias y creaba las condiciones para que fueran las colonias mismas las que definieran los impuestos internos para la Defensa Común, la Administración y el Sistema Judicial. Era el 27 de febrero de 1775. La historia tenía alas.

En efecto, el 16 de junio de 1775 el Congreso de las Colonias reunido en Filadelfia nombraba a George Washington –ningún caudillo legendario, no se olvide– cuya experiencia militar dependía de su etapa en el Ejército británico, Comandante General del Ejército Continental.

⁵⁸ Motín que originó el Tea Party de nuestros días. En mayo de 1783, la East India Company, llena de deudas acumulaba en Londres 17 millones de libras en té. Para ayudar a la Compañía, el Gobierno acordó que la Compañía bajando los precios enviara el té a las colonias que tenían un té a un precio más alto. Se produjo una rebelión total y cuando el té llegó a Boston el pueblo invadió el buque y tiraron al mar todas las mercancías. Esa rebelión condujo al grito de la Independencia. Hoy el Tea Party es la prueba ideológica de la reacción.

Lecturas filosóficas
(La lucha por los derechos humanos y el Estado de Derecho)

Antes, el 12 de junio de 1776 el Estado de Virginia aprobaba su Declaración de Derechos. Samuel Eliot Morison⁵⁹ advierte:

“La Declaración de Derechos de Virginia (Bill of Right) es el fundamento de todas las Declaraciones de Derechos de Estados Unidos”.

Una verdad es más clara: esa Declaración superaría, en su radicalidad, a la Constitución norteamericana de 1787.

Por eso conviene rememorarla.

Sus dos primeros artículos son clásicos:

I.- “Todos los hombres han nacido igualmente libres e independientes; tienen derechos ciertos, esenciales y naturales que ningún contrato puede privarles ni a su posteridad, el derecho a gozar de la vida y de la libertad, con los medios para adquirir y poseer propiedades y buscar y obtener la felicidad y la seguridad”. Los negros fueron excluidos. Una tragedia que tendría un liberador: Martin Luther King. Antes, el 1 de enero de 1863, Abraham Lincoln firmó la Ley de Emancipación de los Esclavos.

El II Artículo del Estado de Virginia fue un preciso, concreto y anticipado proyecto jurídico-político:

“Toda autoridad pertenece al Pueblo (*people* escrito con mayúscula inicial, *People*) y, por consiguiente, emana de él. Los Magistrados son sus Mandatarios, sus Servidores”.

El III Artículo asumía la significación del Gobierno: “El Gobierno es, y debe ser constituido para la ventaja común, para la protección y la seguridad del Pueblo, la Nación y la Comunidad. De todos los diversos métodos de Gobierno o formas de Gobierno, el mejor es el que puede procurar al más alto grado la felicidad y la seguridad y es el que está más asegurado contra una mala Administración”.

⁵⁹ “The Oxford History of American People”, Samuel Eliot Morison, Oxford University Press, 1965.

Juan María Alponente

La radicalidad del Artículo III de Virginia es notable en sus precisiones: “Todas las veces que un Gobierno sea encontrado insuficiente para cumplir esos objetivos, o que les sea contrario, la mayoría de la Comunidad tiene el derecho indubitante, inalienable e imprescriptible para reformarlo, cambiarlo o abolirlo de la manera que ella juzgue sea la más propia para procurar el bien público”.

El Artículo VI señalaba “que las elecciones de los Miembros que deben representar al Pueblo en las Asambleas deben ser libres...”.

La definición del ciudadano era más ambigua y dubitativa. Abría una brecha –restrictiva– en el sufragio universal: “todo hombre que dé pruebas suficientes de un interés permanente y vinculación a los propósitos de la Comunidad tiene derecho al sufragio”. La resistencia de clase y la oposición fundada en el privilegio es una categoría social que es preciso asumir si se pretende cambiar la sociedad. Todavía hoy las elecciones presidenciales –por temor a las mayorías– son de doble nivel: el voto popular y el voto del Colegio Electoral. Éste último, restringido es el voto decisivo para elegir Presidente. En varios casos un candidato con mayoría en el voto popular ha perdido la elección en el Colegio Electoral.

El derecho a la propiedad (que en la Declaración de la Revolución Francesa aparece como “derecho sagrado”, en la Constitución de Virginia recibía una clara definición anticipada en pro de lo privado: “Ninguna parte de la propiedad de un hombre puede serle quitada ni aplicada a usos públicos sin su propio consentimiento o el de los representantes legítimos y el Pueblo no está ligado nada más que por las leyes que él ha consentido para la ventaja común...”.

La libertad de prensa –señala el Artículo XIV– “no puede ser restringida nada más que por los gobiernos despóticos”. No sabían que, un día Murdoch, se apoderaría de centros mediáticos decisivos del país y del mundo. Un escándalo del monopolio, del “*oligoi*”.

La mensuración del Gobierno justo se expresaba, con claridad, en el Artículo XVII: “Un Pueblo no puede conservar un Gobierno libre, y la

Lecturas filosóficas

(La lucha por los derechos humanos y el Estado de Derecho)

felicidad de la libertad, nada más que por una adhesión firme y constante a las reglas de la justicia, la moderación, la templanza, la economía y la virtud y por un recurso frecuente a los principios fundadores”.

Mención importante es el Artículo XVIII que está dedicado a la Religión:

“La Religión o el Culto que es debido al Creador...deben ser, únicamente, dirigidos por la razón y la convicción, y jamás por la fuerza ni por la violencia de donde se desprende que todo hombre debe gozar de la más entera libertad de conciencia, y de la libertad más completa también en la forma del culto que su conciencia le dicte”. El Artículo terminaba así: “Es un deber recíproco que todos los Ciudadanos practiquen la tolerancia cristiana, el amor y la caridad de los unos para los otros...”.

El 4 de julio de 1776 el Segundo Congreso Continental de Filadelfia aprobó la Declaración de Independencia. Copias del documento se enviaron a todas las colonias. Nueva York, por votación, la aprobó el 9 de julio.

La Guerra de Independencia –iniciada con los primeros choques en abril de 1775– terminó el 25 de noviembre de 1783. El último navío inglés abandonó, ese día, el puerto de Nueva York y George Washington entró en la Ciudad. La Guerra de Independencia costó, a las 13 colonias, 4,435 muertos en acción de guerra y 6,188 heridos. Su costo se evaluó en 75 millones de dólares que fueron incorporados a la deuda pública. Los muertos eran personas. Se contaban. ¿Nos dice algo? La respuesta puede ser terrible. Los recursos para la contienda los controlaba el Congreso.

El 4 de diciembre de 1783 George Washington se despidió de sus tropas. Fue recibido por el Congreso (sus representantes le recibieron sentados y con el sombrero puesto para demostrar que el Poder Civil era superior al Militar) donde se escuchó su discurso y, sobre todo, la cuenta, minuciosa y precisa, sobre los recursos que el Congreso –sólo el Congreso lo decidía– le concediera para hacer la guerra. El Ejército independentista fue, a continuación, desmovilizado y sólo quedaron en pie 25 soldados en Fort Pitt y otros 80, en West Point, para proteger y recuperar las armas. George

Washington se dirigió, a continuación, a su mansión en Fort Vernon para administrar sus propiedades. En 1787, George Washington fue nombrado, por unanimidad, Presidente de la nueva Convención Constituyente que generaría la nueva Constitución. Washington dejó sus negocios privados y regresó a la política a la hora de iniciarse la redacción de la Constitución: la de 1787.

Jefferson, –que sería el tercer Presidente de Estados Unidos– fue el principal redactor de la Constitución de Estados Unidos que se consagra en las dos palabras iniciales: *We the People*, Nosotros el Pueblo. Había señalado, Jefferson, “que todos los hombres han sido creados iguales, que han sido dotados, por su Creador, de ciertos derechos inalienables, entre ellos la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad...”.

El historiador Samuel Eliot Morison⁶⁰ añade: “¿Pensaba Jefferson en los negros cuando escribió ‘todos los hombres son iguales’?”. Su posterior carrera, prosigue Eliot Morison, indica que no; que desde su punto de vista los negros no eran “*men*”, no eran “hombres”. Afirmación dura. La Declaración de Virginia quedó en la memoria.

Jefferson tuvo un significado enorme en el diseño político de Estados Unidos, pero quedó apresado, pese a su talento, en los problemas étnicos de clase. En sus “Notas sobre Virginia” –editadas en 1782– no duda en señalar, no obstante, “el efecto perverso de la relación entre el amo y el esclavo. En mi libro, “Mujeres, Crónica de una Rebelión Histórica”⁶¹ examino y analizo ese hecho. Jefferson tuvo esclavos y de una esclava –Sally Hemings– tuvo hijos. Nunca los reconoció. En nuestros días el ADN⁶² ha recuperado, por la ruta inequívoca de la biología, el panorama jeffersoniano de su descendencia. Duele decirlo; es cierto. No se avanza sin asumir amargas verdades. Las contradicciones explican la historia; no al revés que es el mundo de lo legendario.

⁶⁰ Página 222 del libro citado.

⁶¹ Editorial Aguilar.

⁶² El 1 de noviembre de 1998 la Revista **Natur** difundió las pruebas genéticas de ADN respecto a algunos descendientes de Sally Hemings.

Lecturas filosóficas

(La lucha por los derechos humanos y el Estado de Derecho)

La Constitución norteamericana de 1787, con la de Virginia, en 1775, como la *isonomía* griega, aceptarían, explícitamente, la esclavitud. Los negros, los esclavos, no existían como *men*. Sin embargo, en el Censo norteamericano de 1790 se consideró una población total de 3,930.000 personas que incluían a 698,000 esclavos y 60,000 libertos.

Es de recordar, no obstante, que el problema de la esclavitud, que agobiaba intelectualmente a Jefferson, planteó problemas a partir del movimiento independentista. Integraba, a la vez, voces y definiciones que mezclaban, sobre todo a partir de 1775, intenciones y pasiones. Se repetía que la “Revolución se acercaba”, “*La Revolution approach*”. Patrick Henry (1736-1779) ardiente opositor de la Stamp Act, abogado desde 1760, acuñaba una frase que giraría en el mundo hasta nuestros días: “*Give me liberty or give me death*”. Se ha simplificado, universalmente, como “¡Libertad o muerte!”. Patrick Henry era virginiano como Jefferson.

El problema de la abolición de la esclavitud también fue objeto de debate. Varios Estados del Norte (de las 13 colonias), como Vermont, Massachussets y New Hampshire, en 1777, prohibieron la esclavitud en sus constituciones. El Sur era esclavista por razones económicas. Inglaterra dejó, tras sí, un universo colonial-algodonero (indispensable para su industria textil) que atraparía a millones de hombres. En realidad, la posterior Guerra Civil, entre el Norte y el Sur, (1861-1865) bajo el gobierno de Lincoln, decimosexto Presidente de Estados Unidos⁶³ fue una guerra económica de “liberación” de las estructuras esclavistas, contrarias al desarrollo económico moderno más que una liberación de los esclavos. En otras palabras, Estados Unidos no podía realizar la Revolución Industrial si una parte de su economía era un apéndice colonial-esclavista. La enorme dimensión de los intereses de la esclavitud supuso, para Lincoln, un gran problema. Supo que desmontar ese enorme sistema supra-estructural suponía la guerra. Intentó evitarla. No pudo. Fue asesinado por ello.

⁶³ Véase mi libro, “**Los Liberadores de la Conciencia**” (Lincoln, Gandhi, Martin Luther King y Nelson Mandela) editado por Aguilar.

Juan María Alponete

Lo cierto es que la Constitución federal de Estados Unidos, en 1787, no resolvió ese problema. Quedó pendiente y costó, finalmente, en una guerra de clases, –la Guerra Norte-Sur– mucho más que la Guerra de Independencia: 234,000 muertos, 382,000 heridos y su costo se estimó en 4,000 millones de dólares de la época. Una destrucción y una crisis que no se resolvieron, en realidad, hasta el último cuarto del siglo XX. Y aún colea. Como el discurso de Martin Luther King: “Yo he tenido un sueño”. “Tengo el sueño de que un día, el Estado de Alabama, cuyo gobernador ocupa hoy palabras de interposición e invalidación, se convertirá en un lugar en que los niños negros y las niñas negras podrán tomar la mano de los niños blancos y las niñas blancas y caminar juntos como hermanas y hermanos...”⁶⁴.

De todas maneras, en muchos aspectos, la Constitución de 1775 es más innovadora que la de 1787. Acaso, con la primera, no se hubiera tenido a George Bush. Pero, finalmente, un negro, Barack Hussein Obama y su esposa negra han llegado, dos veces, a la Casa Blanca con el voto del pueblo y con el apoyo de 12 millones de emigrantes hispanos con derecho a votar.

No hay que olvidar, sin embargo, que la infamia del comercio de esclavos –la “trata”– supuso el violento secuestro, a través de los océanos, de entre 10 y 17 millones de personas si se incluye, además de África, principal base sociológica de la violación, el Oriente Medio. Thomas Sowell, en su libro, “Ethnic America, a History”⁶⁵ habla de 10 millones de africanos esclavizados. Olivier Pétre-Grenouilleau⁶⁶ habla de 12 a 17 millones. Ese fue el inicio.

En Francia, ciudades como Nantes y Burdeos debieron una gran parte de su riqueza, en el siglo XIX, a la trata de esclavos o a sus consecuencias económicas para el Imperio francés. Quizá por ello, Condorcet, un hombre

⁶⁴ Discurso pronunciado en la Escalinata del Lincoln, Memorial de Washington, D. C., el 26 de agosto de 1963.

⁶⁵ Basic Books, Inc, Publishers, New York, 1930.

⁶⁶ “**Les Traités Négriers**”, Gallimard. Coll. Bibliothèque des Histories, 2004.

Lecturas filosóficas

(La lucha por los derechos humanos y el Estado de Derecho)

de La Ilustración⁶⁷ (en 1789 se le consideraba el más ilustre representante del “Partido Filosófico”) señaló, anticipadamente que era preciso encontrar una solución a la esclavitud. Sus palabras, aún, son nuestras: “Reducir un hombre a la esclavitud, comprarle y venderle es un verdadero crimen...”. ¿Y la infamia de la pobreza, el analfabetismo y la miseria de la salud que afecta, hoy, a 1,500 millones de personas? Condorcet hizo aparecer, el 5 de junio de 1790 el primer número del “Journal de la Société de 1789”. Dos días antes se había producido la primera rebelión de mulatos de La Martinica. Era el anuncio de la cólera. La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano les dejaría, de inicio, como a las mujeres, fuera de la “igualdad”. Se ha pagado, todo ello, al precio de la sangre.

Montesquieu, que en 1748, publicó, *El Espíritu de las Leyes*, –con la división de poderes, incluyendo el Poder Judicial al Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo de Locke– explicaba: “Existen dos clases de pobres: los que tienen ingresos insuficientes y aquellos otros cuya pobreza se debe a los gobiernos y que no pueden escapar de la pobreza porque su propia pobreza les impide la liberación”. Añade: “en el seno de las naciones despóticas, no existen otras leyes que las del Príncipe y, por tanto, no existe la libertad, pero tampoco la seguridad y es sabido que la seguridad de los ciudadanos es la primera obligación del Estado de Derecho”. *En efecto, en el Estado de Derecho el principal deber y obligación del Estado es la seguridad y la libertad –en todos sus aspectos– de los ciudadanos.*

La historia está hecha para adultos. No es un juego floral entre mitos y leyendas patrióticas. Es el fierro, implacable, entre los intereses reales y la voluntad de los pueblos.

⁶⁷ Marie Jean Antoine Caritat, marqués de Condorcet, autor de un texto en 1781 titulado “**Réflexions sur L’esclavage es Negres**”, que publicó con el seudónimo Joachim Schwartz. Schwartz en alemán es negro.